



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TRAFICO

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.

La presente Ordenanza, que completa lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, adaptado mediante Real Decreto 116/1998 de 30 de enero, a la Ley 5/1997 de 24 de Marzo de Reforma del Texto Articulado de la citada Ley, así como demás normativa vigente en la materia y, sin perjuicio de la que pueda legislarse posteriormente, será de aplicación en todas las vías públicas urbanas y caminos rurales del término municipal de La Vilavella.

SEÑALIZACIÓN

Artículo 2.

- a) Las señales preceptivas colocadas a las entradas de la población, rigen para todo el término municipal, a excepción de la señalización específica para cada tramo de vía pública.
- b) Las señales que estén en la entrada de zonas peatonales o de circulación restringida para determinados vehículos, rigen en general para todo el interior de sus respectivos perímetros.
- c) Las señales y órdenes de los Agentes de la Policía Local, prevalecerán sobre cualquier otra.

Artículo 3.

No se podrá colocar ninguna señal sin la preceptiva autorización municipal.

No se permitirá la colocación de publicidad en las señales o junto a ellas, de modo que puedan distraer la atención del conductor.

Los titulares o propietarios de jardines, tanto públicos como privados, están obligados a que las ramas del arbolado, setos u otros elementos u ornatos de jardinería, no obstruyan o dificulten la visibilidad de las señales de circulación.

Artículo 4.

El Ayuntamiento, podrá proceder a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumplierse la normativa vigente, así como la publicidad, sea cual fuere su soporte, que no cuente con la autorización municipal.

La forma, color, diseño y significado de las señales de circulación y marcas viales, así como las dimensiones de las mismas, deberá ajustarse a la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el Catálogo Oficial de señales de circulación y marcas viales y en el anexo del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y demás normativas de rango superior que pudieran desarrollarse.

Las señales de circulación utilizadas podrán estar fabricadas con chapa metálica, aluminio, material plástico o fibra de vidrio.

Artículo 5.

Las diferentes clases de señales son las establecidas en el anexo del Reglamento General de Circulación. El orden de prioridad de las mismas es el siguiente:

- 1º.- Señales de los Agentes de Circulación
- 2º.- Señalización circunstancial que modifica el estado de la vía (señalización de balizamiento).
- 3º.- Señales luminosas.
- 4º.- Señales verticales.
- 5º.- Marcas viales.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





ACTUACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL

Artículo 6.

La Policía Local, por razones de seguridad, orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin, se podrá colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

Atendiendo a la circunstancia expresada en el apartado anterior, la Autoridad Municipal podrá restringir total o parcialmente la circulación de vehículos en determinadas zonas y en horas concretas del día con el fin de reservar su uso exclusivo a la circulación de peatones. Igualmente se podrá habilitar espacios para estacionamiento de vehículos.

PERSONAS

Artículo 7.

PEATÓN: Persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías o terrenos descritos en la Legislación citada en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

También tienen la consideración de peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o de una persona con discapacidad o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones, los que conducen a pie un ciclo o ciclomotor de dos ruedas, y las personas con discapacidad que circulan al paso en una silla de ruedas, con o sin motor.

CONDUCTOR: Persona que, con las excepciones del párrafo anterior, maneja el mecanismo de dirección o va al mando de un vehículo, o a cuyo cargo está un animal o animales. En vehículos que circulen en función de aprendizaje de la conducción, tiene la consideración de conductor la persona que está a cargo de los mandos adicionales.

TITULAR DEL VEHÍCULO: Persona a cuyo nombre figura inscrito el vehículo en el registro oficial correspondiente.

VEHÍCULOS

Artículo 8.

Las definiciones de todos los vehículos, así como su homologación, condiciones técnicas, matrículas y demás requisitos, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sus Reglamentos.

VEHICULO: Aparato apto para circular por las vías o terrenos descritos en la Legislación citada en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

BICICLETA: Ciclo de dos ruedas, y una sola plaza el cual deberá llevar frenos adecuados y luces adecuadas para la circulación nocturna, en su caso.

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL: Se incluye todo vehículo de tracción animal, independiente del número de ruedas, objeto de transporte y forma. Sólo se podrá utilizar para tracción de los mismos ganado caballar o mular.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Queda prohibida la utilización de estos vehículos con llantas metálicas en todo el término municipal.

Dichos vehículos deberán estar dotados de un sistema eficaz de frenado.

La velocidad de los mismos será al paso, nunca en carrera o galope.

Se identificarán por placas del Ayuntamiento, situadas en lugar visible preferentemente en los costados de los mismos.

Deberán llevar un sistema de luces por la noche, según establece la normativa vigente.

CICLOMOTOR: Tienen la condición de ciclomotores los vehículos que se definen a continuación:

a) Vehículo de dos ruedas, con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h y con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³, si es de combustión interna, o bien con una potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW si es de motor eléctrico.

b) Vehículo de tres ruedas, con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h y con un motor cuya cilindrada sea inferior o igual a 50 cm³ para los motores de encendido por chispa (positiva), o bien cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 kW para los demás motores de combustión interna, o bien cuya potencia continua nominal máxima sea inferior o igual a 4 kW para los motores eléctricos.

c) Vehículos de cuatro ruedas, cuya masa en vacío sea inferior o igual a 350 kilogramos no incluida la masa de baterías para los vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 45 km/h, y cuya cilindrada del motor sea inferior o igual a 50 cm³ para los motores de encendido por chispa (positiva), o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 kW para los demás motores de combustión interna, o cuya potencia continua nominal máxima sea inferior o igual a 4 kW para los motores eléctricos.

TAXIS: Vehículos de servicio público. A la Corporación le corresponde la potestad de establecer el número de licencias para tal actividad. Asimismo, se establecerá el lugar previsto para su ubicación y la adecuada señalización de éste. Corresponde a la Policía Local, la inspección sobre estos vehículos.

Respecto al resto de definiciones se estará a lo dispuesto en los anexos del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

PEATONES

Artículo 9.

Los peatones transitarán por los paseos, aceras, andenes a ellos destinados. Deberán comportarse de tal modo que su conducta no constituya peligro ni obstáculo para la circulación. Si la vía careciese de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

Están obligados a observar todas las señales de circulación e indicaciones de los Agentes de la Policía.

Artículo 10.

Para cruzar las calles utilizarán los pasos de peatones si los hubiere, y en su defecto, cruzarán de forma perpendicular al eje de la calzada.

Para garantizar la seguridad de los peatones, cuando crucen las calles por los citados pasos, estos podrán ser elevados mediante plataforma asfáltica con un perfil superior al del nivel de la calzada, con la finalidad de hacerlos más visibles para los conductores y en consecuencia más seguros para los peatones, al tener los primeros que moderar la velocidad antes de llegar a ellos.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





CONDUCTORES

Artículo 11.

Los conductores deberán circular de modo diligente, no entorpeciendo indebidamente la circulación. Los conductores y ocupantes de vehículos utilizarán obligatoriamente el cinturón de seguridad.

Artículo 12.

Los conductores no podrán:

Atravesar y circular por las aceras y zonas peatonales, así como andenes, jardines y plazas y entrar a los inmuebles por lugares no destinados a tal efecto.

Sólo podrán atravesar las aceras, aquellos que posean vado permanente debidamente señalado, debiendo hacerlo a velocidad reducida para evitar posibles accidentes.

Artículo 13.

Las advertencias acústicas no podrán ser estridentes. Solamente podrán hacer uso de ellas los conductores de vehículos no prioritarios, para evitar un posible accidente y de modo especial en vías estrechas y/o curvas, quedando prohibido el uso abusivo de las señales acústicas.

Artículo 14.

Queda prohibido el uso de las señales acústicas desde las 24 hasta las 7 horas, con las excepciones del artículo anterior.

Artículo 15.

Todo conductor deberá llevar consigo: Permiso de Circulación del Vehículo; Permiso de Conducción, Tarjeta de características Técnicas del Vehículo. No presentar los documentos citados, podrá implicar la inmovilización del vehículo, sin perjuicio de la formulación de las denuncias correspondientes.

Artículo 16.

Los conductores de ciclomotores deberán llevar consigo: Permiso de conducción; Tarjeta de características técnicas del ciclomotor. No presentar los documentos citados, podrá implicar la inmovilización del ciclomotor, sin perjuicio de la formulación de las correspondientes denuncias.

Artículo 17.

Queda establecida la obligación a los conductores de ciclomotores, de llevar puesto y abrochado el casco de protección, así como a los conductores y pasajeros de motocicletas, debiendo ser modelos oficialmente homologados.

ALCOHOLEMIA

Artículo 18.

En cuanto a las tasas de alcoholemia, obligación de someterse a las pruebas de detección, y demás circunstancias se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se entenderá por control preventivo de alcoholemia, aquel que se encuentre debidamente autorizado por Decreto de la Alcaldía, en el que figure el lugar, fecha, hora de inicio y hora de finalización.

DAÑOS

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Artículo 19.

Está prohibida la sustracción o el deterioro de cualquier señal de circulación de la vía pública, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir por dicha acción, así como el pago de los daños ocasionados.

Artículo 20.

Quien, en el desarrollo de la circulación, produjera algún daño a bienes de naturaleza pública o privada, tendrá la obligación de comunicar los mismos a la Policía Local. Si así no lo hiciera, se formulará denuncia por no prestar la colaboración necesaria, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir.

OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 21.

Se prohíbe colocar, depositar o abandonar cualquier objeto en la vía pública que pueda crear un obstáculo o entorpecer la circulación de vehículos o peatones.

No obstante, por causas debidamente justificadas, se podrán autorizar ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares que no se cree peligro para la circulación.

Artículo 22.

Todo obstáculo que perturbe la circulación de peatones o vehículos, deberá estar señalizado debidamente, y especialmente de noche, con las señales luminosas correspondientes.

Artículo 23.

La autoridad Municipal procederá a la retirada de los obstáculos cuando:

Entrañen peligro para los usuarios de la vía.

No se haya obtenido la correspondiente autorización.

Su colocación haya sido injustificada.

Haya excedido el tiempo autorizado o no se cumplan las condiciones fijadas en la autorización.

Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS

Artículo 24.

El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

Los vehículos se podrán estacionar en línea, es decir paralelamente a la acera, en batería, perpendicularmente a aquella y en semibatería, oblicuamente, según las características de cada vía y la señalización existente.

En ausencia de señalización que predetermine la forma de estacionamiento, este se realizará en línea.

En los estacionamientos con señalización horizontal pintada en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del espacio marcado, no pudiendo invadir el contiguo.

Al estacionar, los vehículos se colocarán tan cerca de la acera como sea posible.

En todo caso, los conductores habrán de estacionar su vehículo de modo que no pueda moverse espontáneamente.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Se podrán crear zonas de estacionamiento limitado (zona azul), así como zonas de estacionamiento limitado sometido a pago obligatorio.

Se establecerá la tasa por la utilización privativa de espacios de dominio público para el estacionamiento de vehículos.

Artículo 25.

Queda prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

En los lugares donde se impida o dificulte la circulación.

Donde se obligue a otros conductores a la realización de maniobras antirreglamentarias.

En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo, como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección, de modo que el vehículo estacionado quede en posición inadecuada.

En aquellas calles donde el ancho de la calzada restante no permita el paso de una columna de vehículos.

En las esquinas o bifurcaciones de calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.

Cuando se dificulte la salida de otros vehículos debidamente estacionados.

En los espacios de la calzada destinados al paso de peatones y/o minusválidos.

En las aceras, andenes, paseos, refugios, isletas, glorietas y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si la ocupación es total o parcial.

En aquellos tramos señalizados como parada de transporte público, taxis, carga y descarga, vados, zonas reservadas en general para cualquier otra actividad previa autorización municipal.

En las zonas que eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas: mercadillos, señalización, limpieza, etc. En estos supuestos la prohibición se señalará con la antelación suficiente facultando a la Policía Local para la retirada con la grúa de los vehículos que se encontraron afectados por dicha señalización.

En el mismo lugar, sin moverlo, por espacio superior a tres días.

Donde lo prohíban las señales correspondientes.

Cualquier otra prohibición reflejada en la normativa vigente.

Artículo 26.

Queda prohibida la parada en los siguientes casos:

En las curvas o cambios de rasante de visibilidad reducida, y en sus proximidades.

En pasos para peatones.

En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

En las intersecciones y sus proximidades, si se dificulta el giro a otros vehículos.

En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte, u obligue a hacer maniobras.

En las zonas destinadas para el estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público

Artículo 27.

En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de la vía, a determinar por la autoridad municipal, estando regulado el estacionamiento por meses (pares e impares), siendo el horario de cambio de lado las 20:00 horas del día 1 del mes en curso.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 28.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Los Agentes de la Policía Local podrán disponer de inmovilización inmediata de vehículos, mediante el precinto de estos, utilizando instrumentos metálicos (cepos) y otros medios efectivos que garanticen su inmovilidad, sin perjuicio de formular las correspondientes denuncias, en los siguientes casos:

Cuando el conductor de un vehículo no posea Permiso de Conducción, o el que llevara estuviese caducado.

Cuando por las deficiencias ostensibles del vehículo, éste constituya peligro para la circulación o produzca daños en la calzada.

Cuando el vehículo circule con una altura o anchura superior a la señalada en la normativa vigente.

Cuando el vehículo circule con una carga cuyo peso o longitud total exceda de más de un 10% de las que tiene autorizadas.

Cuando las posibilidades de movimiento y el campo de visión del conductor del vehículo resulten sensibles y peligrosamente reducidos por el número y posición de los pasajeros o por la colocación de los objetos transportados.

Cuando se den los supuestos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento General de Circulación.

Cuando un vehículo estacionado no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación del conductor.

Los gastos originados por la inmovilización precinto o traslado del vehículo hasta el depósito Municipal, correrán a cargo del conductor o de la persona que legalmente responda de él, y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal vigente de momento.

RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 29.

La Policía Local podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hiciere, a la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal de vehículos, o a lugar habilitado por la autoridad local, en los siguientes casos:

1. Cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía.
Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios, o le falten las placas de matriculación.

b) Cuando estacionado en la vía pública, se encuentre dado de baja, bien sea temporal o definitiva.

c) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

d) En caso de accidente que impida continuar su marcha.

e) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

f) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del R.D.L 6/2015 de 30 de octubre, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

h) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

i) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

j) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.

k) Cuando con motivo de celebración de procesiones, carreras deportivas o cualquier otro evento deportivo o cultural debidamente autorizados, sea necesaria la retirada de vehículos.

l) Cuando se vaya proceder a limpieza de la vía, reparaciones varias, poda de árboles o eventos similares debidamente autorizados, sea necesaria la retirada de vehículos.

m) Cuando hayan transcurrido 24 horas desde que se formuló la denuncia por estacionamiento continuado en un mismo lugar sin que el vehículo haya sido cambiado de sitio.

n) Cuando inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 87.5 del R.D.L. 6/15 de 30 de octubre, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar por cualquier medio admitido en derecho, el pago del importe de la multa.

En los supuestos recogidos en los apartados k) y l) de este artículo, dichas vías serán señalizadas con una antelación mínima de 48 horas, mediante señalización vertical fija o móvil en las que se prohibirá la parada y/o el estacionamiento.

Cuando la empresa, comisión o cualquier otro interesado no hubiese realizado lo dispuesto anteriormente, y en los casos en que la realización del servicio tenga carácter de urgente, se procederá al traslado del vehículo o vehículos al lugar más cercano posible a aquél donde se hallaban estacionados, debiendo la empresa, comisión o interesado abonar los gastos que conlleven el traslado.

Cuando las placas hayan sido colocadas con una antelación mínima de 48 horas, exista algún vehículo en la zona afectada y no se haya podido contactar con sus propietarios, se procederá al desplazamiento del mismo al lugar más próximo sin coste alguno. Así mismo, procederá la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador y el traslado del vehículo al depósito municipal, originándose la obligación del pago de la tasa, cuando el vehículo haya sido estacionado con posterioridad a la prohibición de estacionamiento, aunque la señalización no estuviera colocada con la antelación establecida en la presente ordenanza.

En el caso de que la señalización no se hubiese realizado y un vehículo estacionado pudiera obstaculizar el desarrollo de un evento autorizado, se procederá al desplazamiento del vehículo, no originando gasto alguno para su titular.

2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. El agente de la autoridad podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Artículo 30.

A título enunciativo, pero no limitativo, se consideran incluidos en el apartado 1.a) del artículo 105 del R.D.L. 6/2015 de 30 de octubre y por tanto, justificada la retirada del vehículo, en los siguientes casos:

Cuando un vehículo estuviese estacionado en doble fila sin conductor.

Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.

Cuando ocupe total o parcialmente un vado

Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.

Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada.

Cuando esté estacionado en lugar expresamente reservado a servicios de urgencia o seguridad.

Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia, de los lugares reservados para la celebración de un acto público debidamente autorizado y señalizado, durante las horas de celebración.

Cuando esté estacionado total o parcialmente encima de la acera, andén, refugio, paseo, zona de precaución o zona de franjas o pavimento, careciendo de autorización expresa.

Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de usuarios de la vía.

Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.

Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.

Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo.

Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.

Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.

Cuando estén estacionados en lugares prohibidos en vía calificada como de atención preferente, o sea otra denominación de igual carácter, por Bando del Alcalde.

Cuando esté estacionado en plena calzada.

Cuando esté estacionado en una calle de peatones fuera de las horas permitidas, salvo los estacionamientos previamente autorizados.

Cuando esté estacionado en una reserva de aparcamientos para personas con diversidad funcional.

Cuando esté estacionado en una zona de estacionamiento limitado, durante más de hora y media, contada desde que fuere denunciado por incumplimiento de las normas que regulan este tipo de estacionamiento (zona azul).

Siempre que, como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

Artículo 31.

La Policía Local también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado y señalizado.

Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

En casos de emergencia.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de esta Ordenanza.

Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el depósito municipal serán por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado y tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en el cual se encontraba el vehículo, debiendo abonar los gastos que pudiese originar.

VEHÍCULOS ABANDONADOS

Artículo 32.

I.- Se podrá considerar que un vehículo se encuentra en la situación de abandono, a efectos de su retirada de la vía pública, en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar.
- c) Cuando presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios.
- d) Cuando le falten las placas de matriculación.
- e) Cuando estacionado en la vía pública, se encuentre dado de baja, bien sea temporal o definitiva.

II.- En el supuesto a), transcurridos dos meses desde su retirada y depósito, se requerirá al titular del vehículo, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. Ley 10/98.

III.- En los supuestos b), c), d) y e) se notificará a los titulares del vehículo la situación del vehículo, dando un plazo de quince días para corregir la situación de estos, caso contrario la autoridad competente ordenaría su retirada y depósito.

MEDIDAS CIRCULATORIAS ESPECIALES

Artículo 33.

Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tráfico, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos o canalizando las entradas a una zona de la población por determinadas vías, así como ordenar y limitar el estacionamiento.

Artículo 34.

Las limitaciones de circulación y estacionamiento expresada en el artículo anterior no afectarán:

Vehículos del servicio de extinción de incendios, salvamento, Policía y Seguridad, ambulancias y cualquier otro tipo de prestación de servicio público.

Los que transporten enfermos o impedidos.

Los que en la misma, sean usuarios de garajes o aparcamientos, previa autorización concedida por el Ayuntamiento.

Las autorizaciones para la carga y descarga concedidas por el Ayuntamiento.

CARGA Y DESCARGA

Artículo 35.

Cuando la actividad de carga y descarga haya de realizarse de forma continuada en una determinada zona, se efectuará en los lugares habilitados al efecto.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Artículo 36.

La actividad de carga y descarga, fuera de las zonas reservadas, podrá ser regulada en lo referente a horas y días mediante Bando de la Alcaldía, procediendo a la colocación de la señalización correspondiente.

Artículo 37.

Queda prohibido realizar las operaciones de carga y descarga en aquellos lugares donde esté prohibido el estacionamiento y/o la parada.

Artículo 38.

Las operaciones de carga y descarga habrá de realizarse adoptando las correspondientes precauciones, evitando molestias innecesarias con la obligación de dejar limpia la calzada.

Artículo 39.

Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado más próximo a la acera, preferentemente utilizando los medios necesarios para agilizar la operación, no dificultando la circulación tanto de vehículos como de peatones.

MERCANCÍAS PELIGROSAS

Artículo 40.

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos que transporten mercancías peligrosas en todas las vías públicas del término municipal.

VADOS PERMANENTES

Artículo 41.

El Ayuntamiento otorgará licencia para la ubicación de vados permanentes concediendo una señal al respecto en la que deberá figurar el número de vado. El mismo implica el uso privativo de una porción de acera que corresponderá a los metros concedidos de acceso al garaje del solicitante. Cuando la estrechez de la calle lo requiera, y para facilitar el uso efectivo del vado al titular de éste, se le podrá conceder un contravado, previa solicitud y en las condiciones que el Ayuntamiento determine.

Será condición imprescindible que el vado se encuentre pintado de color amarillo y, la placa estará colocada en un lugar visible (en la puerta o, en la fachada), al igual que el contravado en su caso.

Será obligación del titular pintar el bordillo de color amarillo por los metros lineales autorizados.

Los titulares de vados podrán estacionar en el vado, previa exhibición de una tarjeta que se expedirá por el Ayuntamiento”.

El carecer de alguno de los requisitos mencionados implicará que el titular del vado no pueda ejercer el uso privativo antes mencionado y no podrá solicitar de la Policía Local, que sean retirados los vehículos que aparentemente infrinjan el vado.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





CONTENEDORES

Artículo 42.

Los contenedores de recogida de muebles u objetos, obras o basuras, se colocarán en aquellos puntos de la vía pública que el órgano municipal competente determine, evitando cualquier perturbación del tráfico. Los lugares de la calzada destinados a la colocación de contenedores tendrán la condición de reserva de estacionamiento.

PRECAUCIÓN DE VELOCIDAD EN LUGARES DE AFLUENCIA

Artículo 43.

En las calles en las que se circule por un solo carril y en aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable, así como en las proximidades de los centros escolares, los vehículos reducirán su velocidad a la adecuada y tomarán las precauciones necesarias.

Con carácter general, queda limitada la velocidad en todo el casco urbano del municipio de La Vilavella en 30 km/h, con excepción de aquellos lugares, en los cuales por sus características particulares, se establezca mediante la señalización correspondiente una limitación superior o inferior.

Con carácter general queda limitada la velocidad en todo el término municipal de La Vilavella en 70 km/h.

CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

Artículo 44.

Las motocicletas y ciclomotores no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera.

Tampoco podrán producir molestias tales como: aceleraciones bruscas, ruidos por tubos de escape alterados, deteriorados o rotos o con poca fibra. Queda prohibida circular con un nivel de ruido superior al permitido.

La Policía Local podrá realizar controles de medición de ruidos de ciclomotores, motocicletas y de cualquier tipo de vehículos.

BICICLETAS

Artículo 45.

Las bicicletas, salvo señalización en contrario, no podrán circular por las aceras, andenes y paseos.

Quando circulen por la calzada lo harán lo más cerca posible del borde derecho.

Quando circulen por los parques públicos y calles peatonales lo harán a una velocidad no superior a la normal de un peatón.

DIVERSIDAD FUNCIONAL

Artículo 46.

Las plazas de estacionamiento reservado a vehículos de personas con diversidad funcional deberán estar señalizadas convenientemente con el anagrama de estacionamiento reservado a personas con diversidad funcional que a tal efecto se utiliza.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Artículo 47.

Previo solicitud del interesado, el Ayuntamiento expedirá tarjeta identificativa, en que autorizará el estacionamiento del vehículo del minusválido exclusivamente en los aparcamientos destinados a tal fin y en las zonas de carga y descarga, así como en aquellos lugares de la vía en las que no se cree peligro para la circulación por el tiempo estrictamente necesario. Dicha tarjeta deberá ser colocada en lugar en que sea visible por los Agentes de la Policía Local.

ANIMALES

Artículo 48.

Se prohíbe dejar en las calles del casco urbano animales sueltos, o incluso atados, que puedan alterar el desarrollo normal del tránsito de peatones y vehículos.

Artículo 49.

Los perros no podrán ir sueltos por el casco urbano, debiendo ir atados mediante correa de la mano del propietario y con un bozal. Sus propietarios serán responsables de las infracciones cometidas al respecto.

PROCEDIMIENTO Y CUADRO SANCIONADOR

Artículo 50.

Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el/la Alcalde/sa, graduándose la cuantía de la sanción a lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Las multas que regirán en el municipio de La Vilavella serán las que figuran en el cuadro anexo a esta Ordenanza.

El Procedimiento Administrativo a seguir será el establecido en el Real Decreto 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y el Real Decreto 116/1998 de 30 de Enero de adaptación a la Ley 5/1997 de 24 de Marzo de reforma del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, del anterior.

NORMA SUPLETORIA

Artículo 51.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación prevista en cada momento en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 52.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMWXPDPZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 85



ANEXO ARTICULADO SANCIONES

ART	HECHO DENUNCIADO	SANCIÓN. REDUCCIÓN. PÉRDIDA DE PUNTOS	CALIFICACIÓN.
ARTÍCULO 2: USUARIOS.			
2 1 5A	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN. <i>(DEBERÁ INDICARSE DETALLADAMENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O EL TIPO DE PELIGRO CAUSADO)</i>	50€/25€	LEVE
ARTÍCULO 3: CONDUCTORES.			
3 1 5A	CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA <i>(DESCRIBIR CON DETALLE LA CONDUCTA MEREDEDORA DEL CALIFICATIVO DE TEMERARIA).</i>	500€ / 250€	MUY GRAVE
3 1 5B	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO PARA DEMÁS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA . <i>(DEBERÁ DETALLARSE, DE MODO SUCINTO Y CLARO, LA CONDUCTA Y EL RIESGO O PELIGRO QUE IMPLICA).</i>	200€ / 100€	GRAVE
3 1 5C	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA, PRECAUCIÓN Y NO DISTRACCIÓN NECESARIOS PARA EVITAR UN ACCIDENTE PROPIO O AJENO. <i>(DEBERÁ DETALLARSE LA CONDUCTA)</i>	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL5COCGY351 Verificación en https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pia Gestión | Página 14 de 85



ARTÍCULO 4: ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN.

4	2	5A	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE HAGAN PELIGROSA LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO O DETERIORE AQUELLA O SUS INSTALACIONES (DEBERÁ INDICARSE EL OBJETO O MATERIA QUE CAUSE EL PELIGRO O DETERIORO)	200€/ 100€	GRAVE
4	2	5B	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO	50€/25€	LEVE
4	3	5A	INSTALAR EN VÍAS O TERRENOS ALGÚN APARATO, INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN, AUNQUE SEA CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL, QUE PUEDA ENTORPECER LA CIRCULACIÓN. (DEBERÁ INDICARSE EL APARATO, INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN INSTALADA)	50€/25€	LEVE
4	3	5B	REALIZAR ACTUACIONES, RODAJES, ENCUESTAS O ENSAYOS, QUE AUNQUE SEAN CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 5: SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS O PELIGROS.

5	1	5A	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR EL QUE HA SIDO CREADO.	50€/25€	LEVE
---	---	----	---	---------	------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Cerdanyola del Valles tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGV351 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 85



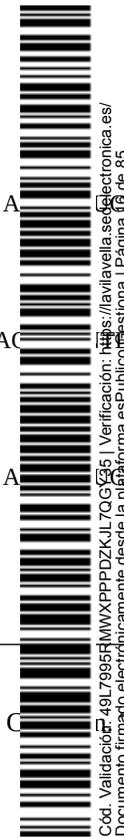
5	1	5B	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR A LOS DEMÁS USUARIOS LA EXISTENCIA DE UN OBSTÁCULO O PELIGRO CREADO EN LA VÍA POR EL PROPIO DENUNCIADO	50€/25€	LEVE
5	3	5A	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ (TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE) UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO	50€/25€	LEVE
5	6	5A	DETENER, PARAR O ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE URGENCIA, ASISTENCIA MÉDICA O DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LUGAR DISTINTO AL FIJADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLES DE TRÁFICO	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 6: PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

6	1	5A	ARROJAR A LA VÍA O SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A UN ACCIDENTE DE INCENDIOS.	200€ / 100€	GRAVE
6	1	5B	ARROJAR A LA VÍA O SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.	200€ / 100€	GRAVE
6	1	5C	ARROJAR A LA VÍA O SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A UN ACCIDENTE DE INCENDIOS EL PASAJERO DE UN VEHÍCULO.	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG651 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamenteDesdeLaPlataformaESPUBLICOgestionaria> | Página 10 de 85



6	1	5D	ARROJAR A LA VÍA O SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN EL PASAJERO DE UN VEHÍCULO.	200€ / 100€	GRAVE
---	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 9: DEL TRANSPORTE DE PERSONAS

9	1	5A	TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS	50€/25€	LEVE
---	---	----	--	---------	------

9	1	5B	CONDUCIR UN VEHÍCULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR	200€ / 100€	
---	---	----	--	-------------	--

9	1	5C	CARECER EL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO O AUTOBÚS DE LAS PLACAS INTERIORES CONSTE EL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS	50€/25€	LEVE
---	---	----	--	---------	------

9	1	5E	TRANSPORTAR PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y MASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO	50€/25€	LEVE
---	---	----	--	---------	------

ARTÍCULO 10: EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 85



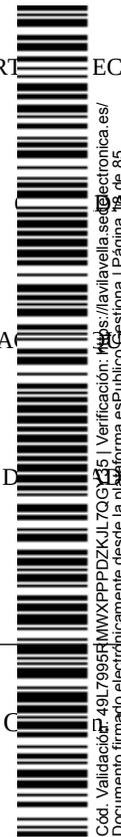
10	1	5A	CIRCULAR EN UN VEHÍCULO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS	50€/25€	LEVE
10	2	5A	VIAJAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 11: TRANSPORTE COLECTIVO.

11	1	1	PARAR O ARRANCAR DE FORMA BRUSCA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS	50€/25€	LEVE
11	1	2	NO EFECTUAR LA PARADA LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CARRETERA COMO CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO	50€/25€	LEVE
11	1	3	REALIZAR DURANTE LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO, ACCIONES QUE PUEDEN DISTRAER DE LA CONDUCCIÓN	50€/25€	LEVE
11	2E	1	LLEVAR EL VIAJERO CUALQUIER ANIMAL, SALVO CASOS AUTORIZADOS, EN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Cerdanyola del Valles (Barcelona) Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG7451 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 85



11	2F	1	LLEVAR EL VIAJERO MATERIAS U OBJETOS PELIGROSOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO	50€/25€	LEVE
----	----	---	---	---------	------

ARTÍCULO 12: NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

12	1	5A	CIRCULAR DOS PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	50€/25€	LEVE
12	2	5A	CIRCULAR DOS PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS. (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO)	50€/25€	LEVE
12	2	5B	CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	200€ / 100€	GRAVE
12	2	5C	NO IR CON LOS PIES APOYADOS EN LOS REPOSAPIÉS LATERALES EL PASAJERO AUTORIZADO EN MOTOCICLETA O CICLOMOTOR	50€/25€	LEVE
12	2	5D	TRANSPORTAR UN VIAJERO EN MOTOCICLETA O CICLOMOTOR EN LUGAR INTERMEDIO DEL CONDUCTOR Y EL MANILLAR	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGG7451 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 85



12	2	5F	NO IR A HORCAJADAS EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR	50€/25€	LEVE
12	4	5A	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 14: CONDUCCIÓN BAJO EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES Y OTRAS SUSTANCIAS.

14	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE
14	2	5A	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE

ARTÍCULO 15: DISPOSICIÓN DE LA CARGA Y DIMENSIONES DE LA CARGA

15	1A	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER PARCIALMENTE, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA CARGA	200€ / 100€	GRAVE
----	----	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995F44V46P4DZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 85



ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA.

15	1C	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO U OTRAS MOLESTIAS QUE PUEDAN SER EVITADAS	50€/25€	LEVE
15	1D	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR	50€/25€	LEVE
15	1E	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER (ESPECIFICAR SI EL VEHÍCULO DISPONE O NO DE LONA O DISPOSITIVO SIMILAR)	50€/25€	LEVE
15	1F	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCIÓN EN MISMO EN LOS TÉRMINOS REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS	50€/25€	LEVE
15	5	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PLANTA SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO A LOS USUARIOS DE LA VÍA	50€/25€	LEVE
15	6	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO	50€/25€	LEVE
15	6	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DE SOL O BAJO CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SI LA CARGA DE LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE (DEBERÁN INDICARSE LAS EXISTENTES)	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPPPL2G28587600351 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona el día 21 de 05



15	7	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GÁLIBO DEL VEHÍCULO RESEÑADO (INDICAR SI LA SEÑAL CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA O NO ACTIVADA)	50€/25€	LEVE
----	---	----	---	---------	------

ARTÍCULO 16: OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

16	A	1	EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO	50€/25€	LEVE
16	B	1	NO EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA POR EL LADO MÁS PRÓXIMO A LA CALZADA, SIEMPRE QUE ELLO SEA POSIBLE	50€/25€	LEVE
16	C	1	PRODUCIR RUIDOS O MOLESTIAS INNECESARIAS EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE CARGA Y DESCARGA	50€/25€	LEVE
16	C	2	DEPOSITAR LA MERCANCÍA EN LA CALZADA DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA	50€/25€	LEVE
16		1	EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCACIONANDO PELIGRO AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG351 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 85



16	2	EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONANDO PERTURBACIONES GRAVES AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA	50€/25€	LEVE
16	5A	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 17: CONTROL DE VEHÍCULOS Y ANIMALES.

17	1	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO	50€/25€	LEVE
17	1	5B	CONDUCIR SIN LA PRECAUCIÓN NECESARIA POR LA PROXIMIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA	50€/25€	LEVE
17	2	5A	LLEVAR CORRIENDO POR LA VÍA, CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE O DE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTREN EN LA VÍA. (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS).	50€/25€	LEVE
17	2	5B	ABANDONAR LA CONDUCCIÓN DE CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA ANIMAL, DEJÁNDOLOS MARCHAR LIBREMENTE O DETENERSE EN ÉL. (DEBERÁ INDICARSE EL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE)	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7Q23C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 23 de 85
Ayuntamiento de La Vilavella sede electrónica.es/



ARTÍCULO 18: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR.

18	1	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS. (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS).	50€/25€	LEVE
18	1	5B	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER EL CAMPO NECESARIO DE VISIÓN. (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS).	50€/25€	LEVE
18	1	5C	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS).	50€/25€	LEVE
18	1	5D	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA POSICIÓN ADECUADA Y QUE LA MANTENGA LOS PASAJEROS. (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS).	50€/25€	LEVE
18	1	5E	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS PARA QUE NO INTERFIERAN EN LA CONDUCCIÓN	50€/25€	LEVE
18	1	5F	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INADECUADOS CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO)	200€ / 100€ Puntos: 3	



Cód. Verificación: 49L7995RMMXPPDZKJL7N34188
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet



18	1	5G	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR LA ADECUADA COLOCACIÓN DE ALGÚN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERA EN LA CONDUCCIÓN	50€/25€	LEVE
18	2	2B	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN.	200€ / 100€ Puntos: 3	
18	2	5A	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE

ARTÍCULO 19: VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO.

19	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIÁFANA SOBRE TODA LA VÍA POR LA COLOCACIÓN DE LÁMINAS, ADHESIVOS, PEGATILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS	200€ / 100€	GRAVE
19	2	5A	LLEVAR COLOCADOS VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 20: TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE Y AIRE ESPIRADO.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 85



20	1	5E	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SIN SOBREPASAR LOS 0,50 MG/L., PARA CONDUCTORES EN GENERAL.	500€ / 250€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5F	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GR. POR MIL C.C. QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SIN SOBREPASAR 1,00 GRS./L., PARA CONDUCTORES EN GENERAL	500€ / 250€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5G	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SIN SOBREPASAR LOS 0,30 MG/L. (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, NOVELES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES)	500€ / 250€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5H	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C. REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, NOVELES, DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES)	500€ / 250€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5I	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG/L. REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE
20	1	5J	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR MIL C. REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO 1,00 GR/L	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE
20	1	5K	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMO POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES, NOVELES	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE
20	1	5L	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR MIL C. REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,60 GR/L (PARA CONDUCTORES	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995F (NºXP) PPDZKJ (C) Ayuntamiento de La Vilavella
Documento firmado electrónicamente
Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Página 29 de 85



PROFESIONALES, DE SERVICIO DE URGENCIA, NOVELES, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES

20	1	5M	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA. (EXISTENCIA DE SANCIÓN FIRME ADOPTADA EN AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LOS HECHOS DETECTADOS)	1000€ / 500€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5N	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (PARA CONDUCTORES EN GENERAL EXISTENCIA DE SANCIÓN FIRME ADOPTADA EN AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LOS HECHOS DETECTADOS)	1000€ / 500€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5O	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, NOVELES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES. EXISTENCIA DE SANCIÓN FIRME ADOPTADA EN AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LOS HECHOS DETECTADOS)	1000€ / 500€ Puntos: 4	MUY GRAVE
20	1	5Ñ	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (PARA CONDUCTORES DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSP. ESPECIALES, NOVELES. EXISTENCIA DE SANCIÓN FIRME ADOPTADA EN AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LOS HECHOS DETECTADOS)	1000€ / 500€ Puntos: 4	MUY GRAVE

ARTÍCULO 21: INVESTIGACIÓN DE LA ALCOHOLEMIA. PERSONAS OBLIGADAS

21	1	5F	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, HABIENDO SIDO REQUERIDO POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO	1000€ / 500€ Puntos: 6	MUY GRAVE
----	---	----	---	---------------------------	-----------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45



ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES DEL PERSONAL SANITARIO.

26	1	5A	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO A EFECTUAR LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN ALCOHÓLICA	60€ / 30€	LEVE
26	1	5B	OMITIR EL PERSONAL SANITARIO LA COMUNICACIÓN LOS DATOS EXIGIDOS	60€ / 30€	LEVE

ARTÍCULO 29: SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN.

29	1	5A	NO CIRCULAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA DEBENDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDEN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO.	200€ / 100€	GRAVE
29	1	5B	NO CIRCULAR POR LA VÍA EN UN CAMBIO DE RASANTE O CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD DEBENDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDEN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	200€ / 100€	GRAVE
29	1	5C	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE CON SEGURIDAD	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7Q57251 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la Portal esPublica | Página 28 de 85



29	2	5A	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
----	---	----	---	--------------------------	-----------

ARTÍCULO 30 CALZADAS CON DOBLE SENTIDO.

30	1	5A	CIRCULAR CON EL AUTOMÓVIL POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA	200€ / 100€	GRAVE
30	1	5B	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO MMA SUPERIOR A 3.500 KG.	200€ / 100€	GRAVE
30	1A	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, SEPARADOS O NO POR MARCAS VIALES	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
30	1B	5D	CIRCULAR POR CARRIL SITUADO MÁS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
30	1B	5E	CIRCULAR UTILIZANDO EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEJAR UN ESPACIO PARA ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGZ55
Documento firmado electrónicamente desde la Portal esPublico Gestionar | Página 24 de 85
Verificación: <http://lavlavella.sedelectronica.es/>



ARTÍCULO 33: CALZADAS EN POBLADO CON MÁS DE UN CARRIL.

33	1	CIRCULAR POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, Y DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	--	-------------	-------

ARTÍCULO 36: UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES.

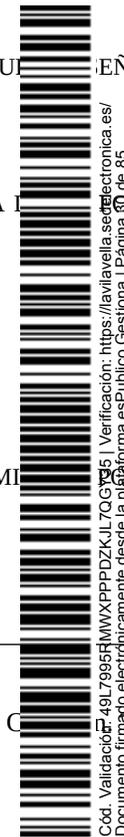
36	1	5A	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ENANDO ESTANDO OBLIGADO A UTILIZARLO	200€ / 100€	GRAVE
36	2	5A	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA LA DE CIRCULAR	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 37: ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO.

37	1	5A	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACIÓN DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	500€ / 250€	MUY GRAVE
----	---	----	---	-------------	-----------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Verificación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGV51 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 85



37	1	5B	CIRCULAR POR UNA VÍA CERRADA AL TRÁFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS VULNERANDO LA PROHIBICIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	200€ / 100€	GRAVE
37	1	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	500€ / 250€	MUY GRAVE
37	2	5A	CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES O LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA Y GARANTIZAR SU FLUIDEZ	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 39: LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

39	4	5A	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA LOGRAR UNA MAYOR FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	200€ / 100€	GRAVE
39	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBIETOS DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE	500€ / 250€	MUY GRAVE

ARTÍCULO 43: REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 7 de 85



43	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, DONDE EXISTE UNA ISLETA, UN REFUGIO O UN DISPOSITIVO DE GUÍA.	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
43	2	5A	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VÍAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE

ARTÍCULO 44: UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS.

44	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DIVIDIDA EN MÁS DE UNA CALZADA.	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
----	---	----	--	--------------------------	-----------

ARTÍCULO 46: MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD.

46	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE EN LAS CIRCUNSTANCIAS. (DEBERÁN INDICARSE SUCINTAMENTE TALES CIRCUNSTANCIAS DE PEATONES, CICLISTAS, ETC.)	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 49: REDUCCIÓN VELOCIDAD.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 32 de 85



49	1	5A	CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 50: LÍMITES DE VELOCIDADES EN VÍAS URBANAS Y TRAVESÍAS (CUADRO DE SANCIONES Y PUNTOS ANEXO IV DE LA LSV).

50	1	5A	CIRCULAR A.....KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A... KM/H		GRAVE
----	---	----	--	--	-------

50	1	5B	CIRCULAR A.....KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A... KM/H		MUY GRAVE
----	---	----	--	--	-----------

ARTÍCULO 52: VELOCIDADES PREVALENTES.

52	2	5B	NO LLEVAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO VISIBLE EN TODO MOMENTO, LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD V-4 (VEHÍCULOS ESPECIALES Y CONJUNTO DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL DETERMINADOS CONDUCTORES EN RAZÓN A SUS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES)	50€ / 25 €	LEVE
----	---	----	---	------------	------

ARTÍCULO 53: REDUCCIÓN DE VELOCIDAD.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 85



53	1	5A	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, SIN EXISTIR PELIGRO INMINENTE, Y NO ADVERTIRLO PREVIAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE LE SIGUEN	200€ / 100€	GRAVE
53	1	5B	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD PRODUCIENDO RIESGO DE COLISIÓN CON LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 54: DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS.

54	1	1A	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DESEMPLEGARLO, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
54	2	2A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DETRÁS DE OTRO SIN SEÑALIZAR EL PUNTO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN QUE NO PERMITA, A SU VEZ, SER ADELAN- TADO POR EL QUE LE SIGUE CON SEGURIDAD	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 55: COMPETICIONES.

55	1	5A	REALIZAR UNA PRUEBA DEPORTIVA DE COMPETICIÓN SIN AUTORIZACIÓN	500€ / 250€	MUY GRAVE
----	---	----	---	-------------	-----------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Cerdanyola del Valles tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG351 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 85



55	1	5B	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR SIN AUTORIZACIÓN		500€ / 250€	MUY GRAVE
55	2	5A	ENTABLAR UNA COMPETICIÓN DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O DE USO PÚBLICO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACOTADA LA MISMA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE		500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE

ARTÍCULO 56: PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS.

56	1	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	IRCU	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
----	---	----	--	------	--------------------------	-------

ARTÍCULO 57: PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR.

57	1	5A	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA	IRCU	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
57	1C	5C	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR LA MISMA	IRCU	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG935 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 85



57	1D	5D	ACCEDER A UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA SIN CEDER EL PASO A UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
----	----	----	--	--------------------------	-------

ARTÍCULO 58: NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO.

58	1	5A	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 59: INTERSECCIONES: DETECCIÓN DEL VEHÍCULO.

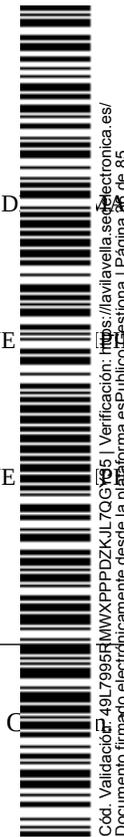
59	1	5A	PENETRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCIÓN QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

59	1	5B	PENETRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES DE FORMA QUE OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

59	1	5C	PENETRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE CICLISTAS DE FORMA QUE OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG951 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 85



59	2	5A	TENER DETENIDO EL VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN Y NO SALIR DE AQUELLA PUDIENDO HACERLO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

ARTICULO 60: PRIORIDAD DE PASO EN TRAMOS EN OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS

60	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHÍCULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

60	4	5A	NO COLOCARSE DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACIÓN DE LA VÍA, INTENTANDO SUPERAR LA MISMA SIN SEGUIR VEHÍCULO QUE TIENE DELANTE	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

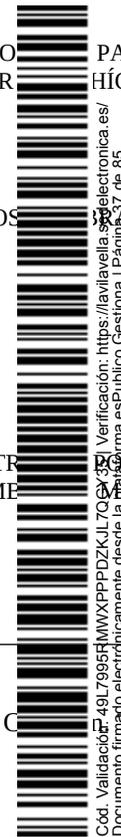
60	5	5A	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS SEÑALIZADOS	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTICULO 61: PRIORIDAD DE PASO EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS.

61	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO EN UN PUENTE U OBRA SEÑALIZADA AL EFECTO, CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE AMBOS SENTIDOS EN UN TIEMPO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL70338 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 85



ARTICULO 62: PRIORIDAD DE PASO EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN.

62	1	5A	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE VEHÍCULOS, CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR MARCHA ATRÁS, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN. <i>(DEBERÁ INDICARSE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS IMPLICADOS).</i>	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 63: PIORIDAD DE PASO EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE

63	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDE EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 64: PRIORIDAD DE PASO. NORMAS GENERALES. SOBRE CICLISTAS Y PEATONES.

64		5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO ESTABLECIDA DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE ANIMALES, CUANDO SE CORTAN SUS TRAYECTORIAS	200€ / 100€	GRAVE
64	-	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 36 de 85



64 - 5C NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS 200€ / 100€ GRAVE

ARTÍCULO 65: PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES.

65 - 5A NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS. 200€ / 100€
Puntos: 4 GRAVE

65 - 5B NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES. 200€ / 100€ GRAVE

65 1B 1 GIRAR CON EL VEHÍCULO PARA ENTRAR EN OTRA VÍA SIN CONCEDER PRIORIDAD DE PASO A LOS PEATONES QUE LA CRUZAN 200€ / 100€ GRAVE

65 1C 1 CRUZAR UN ARCÉN SIN CONCEDER PRIORIDAD DE PASO A LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR EL MISMO LADO 200€ / 100€ GRAVE

65 2 1 CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA ZONA PEATONAL SIN DEJAR PASAR A LOS PEATONES QUE CIRCULEN POR ELLA 200€ / 100€ GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG75 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 88



65	3B	1	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CEDER EL PASO A UNA FILA ESCOLAR	200€ / 100€	GRAVE
65	3B	2	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CEDER EL PASO A UNA COMITIVA ORGANIZADA	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 67: VEHÍCULOS EN SERVICIOS DE URGENCIAS.

67	2	1	HACER USO DE SU RÉGIMEN ESPECIAL EL CONDUCTOR DE SERVICIO DE URGENCIA NO ESTANDO EN SERVICIO URGENTE	50€/25€	LEVE
67	2	2	NO HACER USO PONDERADO DE SU RÉGIMEN ESPECIAL DE VEHÍCULO EN SERVICIO DE URGENCIA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 68: CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS.

68	1	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS. (DEBERÁ INDICARSE SU TIPO DE MANIOBRA REALIZADA Y EL PELIGRO CREADO)	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telf. 964 677 448.



Cód. Verificación: 49L7995RMMXPPDZKJL7054363
Documento firmado electrónicamente desde la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya
Página 40 de 85



68	1	5B	NO SITUARSE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA, EN EL LUGAR SEÑALADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD	200€ / 100€	GRAVE
68	2	5B	CONducir un VEHÍCULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 69: COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES RESPECTO A VEHÍCULOS PRIORITARIOS.

69		5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULE EN SERVICIO DE URGENCIA DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	200€ / 100€	GRAVE
69		5B	NO DETENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO CUANDO UN VEHÍCULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIAMENTE. (SÍ CALIFICARÁN CIRCUNSTANCIAS QUE PERMITAN CALIFICAR LA CONDUCTA DE NEGLIGENTE O TEMERARIA SI SE DA POR EL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE REGLAMENTO)	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 71: VEHÍCULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES.

71	1	1	UTILIZAR LA SEÑAL LUMINOSA V-2 SIN JUSTIFICACIÓN	200€ / 100€	GRAVE
----	---	---	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Verificación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.gub.cat/electronica/es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35



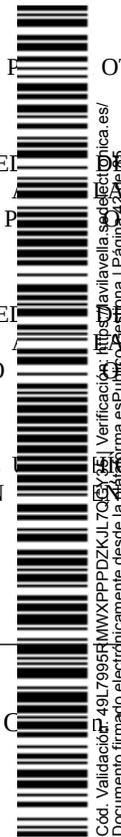
71	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ESPECIAL O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2 O AQUELLAS LUCES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIBLES EN CASO DE AVERÍA DE AQUELLA	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 72: OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES QUE SE INCORPOREN A LA CIRCULACIÓN.

72	1	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	200€ / 100€	GRAVE
72	1	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
72	1	5C	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	200€ / 100€	GRAVE
72	1	5D	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
72	2	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telf. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7057251
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.cat



72	2	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LA SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
72	4	5A	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO	200€ / 100€	GRAVE
72	4	5B	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS QUE TRANSITAN POR LA CALZADA A LA QUE SE INCORPORA	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE

ARTÍCULO 73. OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA.

73	1	5A	NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS	50€/25€	LEVE
----	---	----	--	---------	------

ARTÍCULO 74: NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN.

74	1	5A	GIRAR CON EL VEHÍCULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE Y CON SUFICIENTE ANTELACION A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Tfn. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG351 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 85



74	1	5B	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO	200€ / 100€	GRAVE
74	1	5C	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE	200€ / 100€	GRAVE
74	2	5A	DESPLAZARSE LATERALMENTE PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 75: MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN.

75	1	5A	NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON SUFICIENTE ANTELACIÓN	200€ / 100€	GRAVE
75	1	5B	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO EN LA NECESARIA ANTELACIÓN Y EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLES	200€ / 100€	GRAVE
75	1	5C	NO ADVERTIR EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON ÓPTICAS CORRESPONDIENTES	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGZ55 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 85



ARTÍCULO 76: SUPUESTOS ESPECIALES.

76	1	5A	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS	200€ / 100€	GRAVE
76	2	5A	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO PARA EFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFECTUAR DICHO GIRO	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 77: CARRIL DE DECELERACIÓN.

77		5A	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACIÓN AL ABANDONAR UNA VÍA	50€/25€	LEVE
----	--	----	--	---------	------

ARTÍCULO 78: MANIOBRA CAMBIO DE SENTIDO.

78	1	5A	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPÓSITO AL FRENAR A LOS USUARIOS CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS, SIN LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	200€ / 100€	GRAVE
78	1	5B	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA PONIENDO EN PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (DEBERÁ INDICARSE EN QUÉ CONSISTE EL PELIGRO CREADO)	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telf. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG51 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 85



78	1	5C	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (DEBERÁ INDICARSE EN QUÉ CONSISTE EL OBSTÁCULO CREADO)	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 79: SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE SENTIDO.

79	1	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO EN LUGAR PROHIBIDO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL LUGAR CONCRETO DONDE SE HA REALIZADO DICHA MANIOBRA)	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE
----	---	----	---	--------------------------	-------

ARTÍCULO 80: NORMAS GENERALES SOBRE MARCHA HACIA ATRÁS.

80	1	5A	CIRCULAR HACIA ATRÁS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

80	2	5A	CIRCULAR HACIA ATRÁS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A 15 METROS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

80	2	5B	CIRCULAR HACIA ATRÁS INVADIENDO UN CRUCE DE VÍAS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA COMPLEMENTARIA	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPPPDZKQ7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 85



80	4	5A	CIRCULAR HACIA ATRÁS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UN TRAMO LARGO DE LA VIA (APLICABLE A RECORRIDOS EXTENSOS QUE EXCEDAN DE LA MANIOBRA NORMAL DE MARCHA ATRÁS)	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
----	---	----	--	--------------------------	-----------

ARTÍCULO 81: EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS.

81	1	5A	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN CERCIORARSE DE QUE NO VA A CONSTITUIR PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	200€ / 100€	GRAVE
81	2	5A	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPT	200€ / 100€	GRAVE
81	3	5A	NO EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA HACIA ATRÁS, CON LA MÁXIMA PRECAUCIÓN <i>INDICARSE EN QUÉ CONSISTE LA FALTA DE PRECAUCIÓN</i>	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 82: ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA: EXCEPCIONES.

82	2	5A	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA SUPERARLO CON SEGURIDAD	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGK451 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 85



82	2	5B	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTÁ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 84: OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA.

84	1	5A	INICIAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

84	1	5B	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO OBLIGÁNDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
----	---	----	---	--------------------------	-------

ARTÍCULO 85: OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA.

85	1	5B	ADELANTAR A OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZARLO CON SEGURIDAD	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

85	3	5C	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, CEDIENDO PASAJE A OTROS USUARIOS A MODIFICAR SU TRAYECTORIA O VELOCIDAD	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Cerdanyola del Valles (Barcelona) Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG451 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestiona | Página 46 de 85



85	3	5D	ADELANTAR REINTEGRÁNDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	200€ / 100€	GRAVE
85	4	5A	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, A PEATONES, ANIMALES O UN VEHÍCULO DE 2 RUEDAS SIN OCUPAR UNA PARTE O LA TOTALIDAD DEL CARRIL CONTIGUO O CONTRARIO Y, EN TODO CASO, SIN DEJAR LA SEPARACIÓN LATERAL MÍNIMA DE 1,50 METROS. (ESPECIFICAR EL SUPUESTO ACONTECIDO).	200€ / 100€	GRAVE
85	4	5B	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO AUNQUE LO HAGAN POR EL ARCEN.	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
85	5	5A	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS A OTRO VEHÍCULO DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 86: OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR ADELANTADO.

86	1	5A	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR DEL PROPÓSITO DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	200€ / 100€	GRAVE
86	2	5A	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <http://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 85



86	2	5B	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA SER ADELANTADO	200€ / 100€	GRAVE
86	2	5C	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO	200€ / 100€	GRAVE
86	3	5A	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITA EFECTUARLO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 87: PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO.

87	1A	5C	ADELANTAR EN UN TRAMO DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA EN SENTIDO CONTRARIO	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
87	1B	5E	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL	200€ / 100€	GRAVE
87	1C	5G	ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 85



ARTÍCULO 88: VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.

88	1	5A	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA DESTINADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO EN QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO	200€ / 100€	GRAVE
88	1	5B	ADELANTAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, PEATÓN O ANIMAL RESEÑADO SIN CERCIORARSE DE PODER REALIZAR DICHA MANIOBRA SIN PELIGRO, CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO, HABIDA CUENTA LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA AQUÉL	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 90: PARADA Y ESTACIONAMIENTO: LUGARES.

90	2	1	PARAR EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA	50€/25€	LEVE
90	2	2	ESTACIONAR EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA	50€/25€	LEVE
90	2	3	PARAR EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE LA MANIOBRA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QG9451 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 85



90	2	4	ESTACIONAR EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE LA MARCHA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO	50€/25€	LEVE
----	---	---	---	---------	------

ARTÍCULO 91: PARADA Y ESTACIONAMIENTO: MODO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

91	1	5A	PARAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS. (ESPECIFICAR HECHOS).	200€ / 100€	GRAVE
91	1	5B	ESTACIONAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5A	PARAR UN VEHÍCULO DE TAL FORMA QUE IMPIDE LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5C	ESTACIONAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASADIZO O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO O PASADIZO CORRECTAMENTE.	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5D	PARAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS RELEVANTES PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Tlfno. 964 677 448.



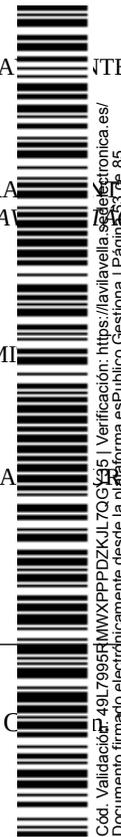
Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG9351 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 15 de 85



91	2	5E	ESTACIONAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5F	PARAR UN VEHÍCULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANLIZACIÓN DEL TRÁFICO	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5G	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE SU UTILIZACIÓN	50€ / 25€	LEVE
91	2	5H	ESTACIONAR VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN U ORIGINANDO RIESGO	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5J	ESTACIONAR EL VEHÍCULO CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE PEATONES, VEHÍCULOS O ANIMALES. (DEBERÁ INDICARSE EL PELIGRO O EL GRAVEMENTE CREADO).	200€ / 100€	GRAVE
91	2	5L	ESTACIONAR VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA	200€ / 100€	GRAVE
91	2M	1	ESTACIONAR EN EL MISMO LUGAR DE LA VÍA PÚBLICA POR PLAZO SUPERIOR A DIEZ DÍAS CONSECUTIVOS	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG451 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 85



91	2N	1	ESTACIONAR EN VÍA PÚBLICA REMOLQUES SEPARADOS DEL VEHÍCULO TRACTOR	90€ / 45€	LEVE
----	----	---	--	-----------	------

ARTÍCULO 92: PARADA Y ESTACIONAMIENTO: COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO.

92	2	5A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	50€/25€	LEVE
----	---	----	---	---------	------

92	3	1	UTILIZAR COMO CALZOS, ELEMENTOS NATURALES NO DESTINADOS A ESA FUNCIÓN	50€/25€	LEVE
----	---	---	---	---------	------

92	3	5A	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGULADAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO	50€/25€	LEVE
----	---	----	---	---------	------

ARTÍCULO 94: PARADA Y ESTACIONAMIENTO: LUGARES PROHIBIDOS.

94	1A	5A	PARAR EN UNA INTERSECCIÓN DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200€ / 100€	GRAVE
----	----	----	---	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QG35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 85



94	1A	5B	PARAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200€ / 100€	GRAVE
94	1A	5C	PARAR EN UN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" (S-5)	200€ / 100€	GRAVE
94	1A	5D	PARAR EN UN PASO INFERIOR	200€ / 100€	GRAVE
94	1B	05	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES	50€/25€	LEVE
94	1B	5E	PARAR EN UN PASO A NIVEL	200€ / 100€	GRAVE
94	1B	5F	PARAR EN UN PASO PARA CICLISTAS	200€ / 100€	GRAVE
94	1B	5G	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7Q6Y35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 85



94	1C	05	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS	200€ / 100€	GRAVE
94	1C	5H	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN	50€/25€	LEVE
94	1C	5I	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	50€/25€	LEVE
94	1D	5J	PARAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO VISIBILIDAD	200€ / 100€	GRAVE
94	1D	5K	PARAR EN UNA INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS V	200€ / 100€	GRAVE
94	1F	5M	PARAR EN LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS U	200€ / 100€	GRAVE
94	1F	5N	PARAR EN LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A HACER ANTIRREGLAMENTARIAS (DEBERÁ INDICARSE LA MANIOBRA REALIZADA)	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG51 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 85



94	1H	5O	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200€ / 100€	GRAVE
94	1H	5P	PARAR EN CARRIL RESERVADO A BICICLETAS (CARRIL-BICI)	200€ / 100€	GRAVE
94	1I	5Q	PARAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200€ / 100€	GRAVE
94	1J	5R	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS	200€ / 100€	GRAVE
94	1J	5S	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	05	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	50€/25€	LEVE
94	2A	06	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE DETERMINADOS USUARIOS, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGCS1 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 85



94	2A	5A	ESTACIONAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5B	ESTACIONAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA Ó EN SUS PROXIMIDADES	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5C	ESTACIONAR EN UN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL"(S-5)	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5D	ESTACIONAR EN UN PASO INFERIOR	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5E	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5F	ESTACIONAR EN UN PASO PARA CICLISTAS	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5G	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL706351 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 85



94	2A	5H	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	50€/25€	LEVE
94	2A	5I	ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5J	ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5L	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN DE OTROS USUARIOS	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5M	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS. (DEBERÁ INDICARSE LA MANIOBRA REALIZADA)	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5O	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS (CARRIL-BICI)	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5P	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGZ51 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 85



94	2A	5Q	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5R	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS	200€ / 100€	GRAVE
94	2A	5Ñ	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200€ / 100€	GRAVE
94	2B	1	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON SEÑALIZACIÓN HORARIA SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA.	50€/25€	LEVE
94	2B	2	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON SEÑALIZACIÓN HORARIA, MANTENIENDO ESTACIONADO EL VEHÍCULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO PERMITIDO SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL	50€/25€	LEVE
94	2C	5U	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	50€/25€	LEVE
94	2D	5V	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA EL USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY351 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 85



94	2E	5X	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES	200€ / 100€	GRAVE
94	2F	5Y	ESTACIONAR DELANTE DE VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	50€/25€	LEVE
94	2G	5Z	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 95: NORMAS GENERALES SOBRE PASOS A NIVEL, PUENTES MÓVILES Y TÚNELES. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y TITULARES DE LAS VÍAS

95	2	5A	CRUZAR UN PASO A NIVEL CERRADO O CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO	200€ / 100€	GRAVE
----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 97: DETENCIÓN DE UN VEHÍCULO EN PASO A NIVEL.

97	3	1A	QUEDAR INMOVILIZADO EL VEHÍCULO RESEÑADO DENTRO DE UN TÚNEL O PASO INFERIOR A LA ALTURA PERMITIDA SIN COLOCAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS	50€/25€	LEVE
----	---	----	---	---------	------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGK451 Verificación: https://lavilavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 85



ARTÍCULO 98: USO OBLIGATORIO DEL ALUMBRADO.

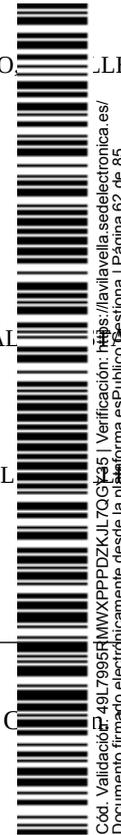
98	1	5A	CIRCULAR ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DE SOL EMITIENDO LUZ UN SOLO FARO	200€ / 100€	GRAVE
98	3	1B	CIRCULAR CON UNA BICICLETA SIN HACER USO DEL ALUMBRADO CORRESPONDIENTE	50€/25€	LEVE
98	3	5A	CIRCULAR CON UNA BICICLETA CUANDO SEA OBLIGATORIO EL USO DE ALUMBRADO, COLOCADA ALGUNA PRENDA REFLECTANTE REGLAMENTARIA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 99: ALUMBRADOS DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO.

99	1	1B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE GÁLIBO OBLIGADO A ELLO	200€ / 100€	GRAVE
99	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGK45 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 85



ARTÍCULO 100: ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA.

100	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR EN VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y FUERA DE POBLADO, A MÁS DE 40 KM/H, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CARRETERA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL	200€ / 100€	GRAVE
100	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR A MÁS DE 40 KM/H, EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL, INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CARRETERA O CRUCE DEACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE.	200€ / 100€	GRAVE
100	2	5B	EMPLEAR ALTERNATIVAMENTE EN FORMA DE DESTELLOS LAS LUCES DE LARGO Y CORTO / CRUCE CON FINALIDADES NO PREVISTAS REGLAMENTARIAMENTE	50€/25€	LEVE
100	4	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 101: ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.

101	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UNA VÍA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y FUERA DE POBLADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL705745 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Informes al Ciudadano | Página 12 de 85



101	1	5B	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA VÍA URBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA EL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	50€/25€	LEVE
101	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" (S-5), SUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	200€ / 100€	GRAVE
101	3	5A	CIRCULAR CON EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 102: DESLUMBRAMIENTO.

102	1	5A	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 103: ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA.

103	1	5A	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	---	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QG3451 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 85



ARTÍCULO 104: USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA.

104	1	5A	CIRCULAR DURANTE EL DÍA EN UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 105: INMOVILIZACIONES.

105	1	5A	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN ESTANDO EL VEHÍCULO INMOVILIZADO EN ALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA EL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD. (DEBERÁ INDICARSE, EN SU CASO, LAS CONDICIONES EXISTENTES EN LA VÍA)	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 106 Y 107: SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO.

106	1	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CIRCULANDO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O DE VISIBILIDAD QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN. (ESPECIFICAR LAS CONDICIONES CONCRETAS)	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

106	2	5A	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------





106	2	5B	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DE NIEBLA DELANTERA O TRASERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO	200€ / 100€	GRAVE
107	1	1	CIRCULAR CON ALUMBRADO DE INTENSIDAD INFERIOR POR AVERÍA IRREPARABLE A VELOCIDAD QUE NO PERMITE DETENER EL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA ILUMINADA	200€ / 100€	GRAVE

ARTICULO 108: ADVERTENCIA DE LOS CONDUCTORES.

108	1	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA, LA MANIOBRA A EFECTUAR, UTILIZANDO LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA O EN SU DEFECTO, EL BRAZIL O EN SU DEFECTO, EL BRAZIL DETERMINADO REGLAMENTARIAMENTE	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 109: ADVERTENCIAS ÓPTICAS.

109	1	5A	NO SEÑALIZAR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE LA REALIZACIÓN DE UNA MANIOBRA	50€/25€	LEVE
109	2	5A	MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA, EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, DESPUÉS DE LA MANIOBRA	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Verificación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGR451 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 85



109	2	5D	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO	50€/25€	LEVE
109	2	5F	NO SEÑALIZAR CON LA LUZ DE EMERGENCIA LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO CUANDO LA VISIBILIDAD ESTÁ SENSIBLEMENTE DISMINUIDA	200€ / 100€	

ARTÍCULO 110: ADVERTENCIAS ACÚSTICAS.

110	2	5A	EMPLEAR LAS SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDO	50€/25€	LEVE
-----	---	----	--	---------	------

ARTÍCULO 113: ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS.

113		5A	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON LA SEÑAL LUMINOSA V-2 ESP EL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200€ / 100€	CON
-----	--	----	--	-------------	-----

ARTÍCULO 114: PUERTAS.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 85



114	1	5A	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO	50€/25€	LEVE
114	1	5C	ABRIR LAS PUERTAS O APEARSE DEL VEHÍCULO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICABA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS. (ESPECIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN LOS HECHOS)	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 115: APAGADO DE MOTOR.

115	3	1	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE	50€/25€	LEVE
-----	---	---	--	---------	------

ARTÍCULO 117: CINTURONES DE SEGURIDAD.

117	1	5C	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE
117	1	5D	NO UTILIZAR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QCY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 85



117	3	5A	CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL HOMOLOGADO, DEBIDAMENTE ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE
117	3	5B	CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHÍCULO, INCUMPLIENDO LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE PARA ELLO	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 118: CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

118	1	5A	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE
118	1	5B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO	200€ / 100€	GRAVE
118	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO O LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA	200€ / 100€ Puntos: 3	GRAVE
118	3	5B	NO UTILIZAR EL OCUPANTE DE UN VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO O LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdoba tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPPPDZK3370GY351 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/la-plataforma-espanola-de-gestio-publico> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pes



ARTÍCULO 120: TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.

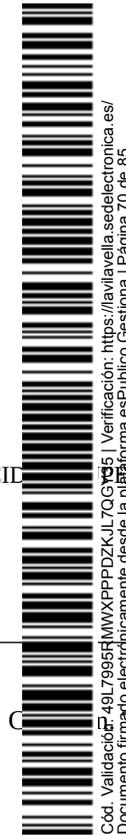
120	1	5A	CONducir EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN EXCESO DE MÁS DE 50 % EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE
120	1	5B	CONducir EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA MINORACIÓN DE MÁS DEL 50 % EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES	500€ / 250€ Puntos: 6	MUY GRAVE

ARTÍCULO 121: CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES.

121	1	5B	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	50€/25€	LEVE
121	4	5A	TRANSITAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR	50€/25€	LEVE
121	4	5B	CIRCULAR POR LA ACERA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QG951 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 85



121	4	5C	CIRCULAR POR CALLE RESIDENCIAL SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA	50€/25€	LEVE
121	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO POR ZONA PEATONAL O SOBRE LA ACERA	200€ / 100€	GRAVE

ARTÍCULO 123 Y 124: OBLIGACIONES DE LOS PEATONES.

123		5A	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O ARCÉN EN CONDICIONES DE VISIBILIDAD INADECUADAS, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE VESTIMENTAS LUMINOSAS O REFLECTANTES HOMOLOGADOS	50€/25€	LEVE
124	1	2	NO OBEDECER EL PEATÓN LA SEÑAL DEL AGENTE	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 125: CIRCULACIÓN DE PEATONES EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS.

125	1	5A	TRANSITAR UN PEATÓN POR AUTOPISTA O AUTOVÍA	50€/25€	LEVE
-----	---	----	---	---------	------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova Tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 85



ARTÍCULO 127: NORMAS ESPECIALES SOBRE CIRCULACIÓN DE ANIMALES.

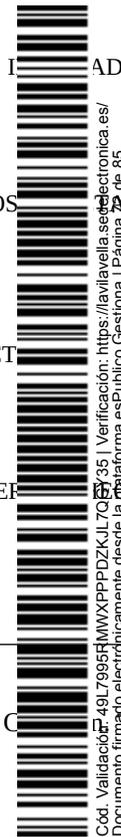
127	2	5A	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INVADIR LA MISMA	50€/25€	LEVE
-----	---	----	---	---------	------

ARTÍCULO 129: ACCIDENTES: AUXILIOS.

129	2	5A	DETENER EL VEHÍCULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO PARA LA CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO	200€ / 100€	GRAVE
129	2	5B	NO FACILITAR SU IDENTIDAD, NI LOS DATOS DEL VEHÍCULO, SOLICITADOS POR LOS POLICIALES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE	200€ / 100€	GRAVE
129	2	5C	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE Y NO AUXILIAR O SOLICITAR AUXILIO PARA LAS VÍCTIMAS	200€ / 100€	GRAVE
129	2	5D	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE Y NO PRESTAR SU COLABORACIÓN PARA ESCLARECER LOS HECHOS	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7Q8735 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 85



129	3	5B	NO PRESTAR SU COLABORACIÓN PARA ESCLARECER LOS HECHOS SIN ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 130: INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y CAÍDA DE LA CARGA.

130	1	5A	OBSTACULIZAR LA CALZADA CON UN VEHÍCULO, POR CAUSA DE ACCIDENTE O AVERÍA, Y NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL MISMO	50€/25€	LEVE
-----	---	----	--	---------	------

130	1	5B	OBSTACULIZAR LA CALZADA CON UN VEHÍCULO, POR CAUSA DE ACCIDENTE O AVERÍA, Y NO OPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETIRARLO LO ANTES POSIBLE	50€/25€	LEVE
-----	---	----	---	---------	------

130	2	5A	NO PROCURAR LA COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO O SU CARGA EN EL LUGAR DONDE CREA UN OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, TRAS HABER QUEDADO EL MISMO INMOVILIZADO EN EL LUGAR O HABER CAÍDO SU CARGA SOBRE LA MISMA	50€/25€	LEVE
-----	---	----	--	---------	------

130	3	5A	NO EMPLEAR ADECUADAMENTE LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO REGISTRO PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA DE SU CARGA A LA CALZADA	50€/25€	LEVE
-----	---	----	--	---------	------

ARTÍCULO 132: OBEDIENCIA A LAS SEÑALES.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 85



132	1	1	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	50€/25€	LEVE
132	1	2	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	50€/25€	LEVE
132	1	3	NO ADAPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO SU COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE UNA SEÑAL REGLAMENTARIA	50€/25€	LEVE
132	1	4	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE SENTIDO OBLIGATORIO	50€/25€	LEVE
132	1	5	HACER CASO OMISO A SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA	50€/25€	LEVE
132	1	6	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	50€/25€	LEVE
132	1	7	EFFECTUAR GIRO PROHIBIDO A LA DERECHA	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 85



132	1	8	EFFECTUAR GIRO PROHIBIDO A LA IZQUIERDA	50€/25€	LEVE
132	1	9	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE MEDIO TÉCNICO PROHIBIDO	50€/25€	LEVE
132	1	10	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO	50€/25€	LEVE
132	1	11	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	50€/25€	LEVE
132	1	12	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (MES PAR)	50€/25€	LEVE
132	1	13	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (1ª QUINCENA)	50€/25€	LEVE
132	1	14	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (MES IMPAR)	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 85



132	1	15	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (2ª QUINCENA).	50€/25€	LEVE
132	1	16	ESTACIONAR EN ESPACIO RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIAS O SEGURIDAD	50€/25€	LEVE
132	1	17	NO ADAPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO SU COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LAS MARCAS VIALES	50€/25€	LEVE
132	1	18	CIRCULAR SOBRE ZONA CEBREADA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 139: RESPONSABILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS.

139	3	5A	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA ANTES DE SU INICIO	200€ / 100€	GRAVE
139	4	5A	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA CONTROL DEL TRÁFICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA (ESPECIFICAR EL INCLUMPLIMIENTO DETECTADO.)	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL70C57321 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 85



ARTÍCULO 140: SEÑALIZACIÓN POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.

140	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE OBRAS EN LA VÍA QUE DIFICULTAN LA CIRCULACIÓN VIAL TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO).	50€/25€	LEVE
-----	----	--	---------	------

ARTÍCULO 142: RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES.

142	5B	RETIRAR, OCULTAR, ALTERAR O DETERIORAR LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL EN UNA VÍA, SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA	3000€ SIN REDUCCIÓN	MUY GRAVE	
142	2	1	INSTALAR SEÑALIZACIÓN EN UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA SIN REPRESENTAR SERIO PELIGRO PARA LOS USUARIOS DE LA VÍA	200€ / 100€	GRAVE
142	2	2	RETIRAR SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA SIN REPRESENTAR SERIO PELIGRO PARA LOS USUARIOS DE LA VÍA	200€ / 100€	GRAVE
142	3	1	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN, PLACAS, CARTELES O MARCAS QUE PUEDAN CAUSAR CONFUSIÓN, REDUCIR SU VISIBILIDAD O SU EFICACIA	200€ / 100€	GRAVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Verificación: 49L7995RMMXXPPDZKJL7QG951 Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 85



142	3	2	COLOCAR EN LAS INMEDIACIONES DE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN, REDUCIR SU VISIBILIDAD O SU EFICACIA.	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	---	--	-------------	-------

ARTÍCULO 143: SEÑALES DE LOS AGENTES.

143	1	5A	NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN. (DEBERÁ DESCRIBIRSE SUCINTAMENTE LA SEÑAL U ORDEN DESOBEDECIDA)	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
-----	---	----	--	--------------------------	-------

ARTÍCULO 144: SEÑALES DE BALIZAMIENTO.

144	2	5A	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE LA SEÑAL DE BALIZAMIENTO	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 145: SEMÁFOROS PARA PEATONES.

145		5A	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DEL SEMÁFORO	200€ / 100€	GRAVE
-----	--	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY351 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 85



ARTÍCULO 146: SEMÁFOROS PARA VEHÍCULOS.

146	-	5A	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
-----	---	----	--	--------------------------	-------

ARTÍCULO 147: SEMÁFOROS CUADRADOS DE CARRIL.

147	-	5A	NO RESPETAR UN SEMÁFORO DE CARRIL SEÑALIZADO CON LUZ ROJA	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	---	-------------	-------

ARTÍCULO 151: SEÑALES DE PRIORIDAD.

151	2	5A	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE "CEDA EL PASO"	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
-----	---	----	---	--------------------------	-------

151	2	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE "STOP"	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
-----	---	----	---	--------------------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 85



ARTÍCULO 152: SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA.

152	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN AMBOS SENTIDOS	200€ / 100€	GRAVE
152	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 153: SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO.

153	-	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO. (ESPECIFICAR SEÑAL)	50€/25€	LEVE
-----	---	----	---	---------	------

ARTÍCULO 154: OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN.

154	-	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA). SIEMPRE QUE LA CONDUCTA COMETIDA, TENGA EL CARÁCTER DE INCONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LSV	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova tlfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL70V35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 85



154 - 5B NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. NO ESTACIONAMIENTO *(DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)*. 50€/25€ LEVE

ARTÍCULO 155: SEÑALES DE OBLIGACIÓN.

155 - 5A NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN *(DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)*. SIEMPRE QUE LA CONDUCTA COMETIDA, TENGA EL CARÁCTER DE GRAVE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LSV 200€ / 100€ GRAVE

155 - 5B NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN. *(DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)*. 50€/25€ LEVE

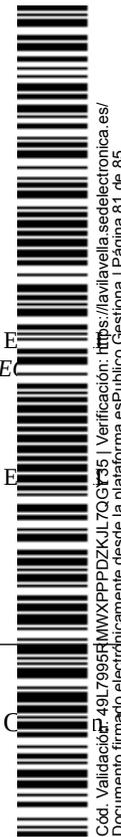
ARTÍCULO 159: SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES

159 - 5A NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR *(DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)*. SIEMPRE QUE ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR 200€ / 100€ GRAVE

159 - 5B NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR *(DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)*. SIEMPRE QUE ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR 50€/25€ LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Còrdova (Ja) Tlfno. 964 677 448.



Cód. Verificación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGR351 Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 85



159	-	5C	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS. (S-18)	50€/25€	LEVE
159		5D	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA PARADA AUTOBÚS. (S-19)	50€/25€	LEVE
159		5E	NO RESPETAR LAS PRECAUCIONES REQUERIDAS POR LA PROXIMIDAD DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS. (S-23)	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 160: SEÑALES DE CARRILES.

160		5C	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL	50€/25€	LEVE
-----	--	----	---	---------	------

ARTÍCULO 167: MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES.

167		5A	NO RESPETAR UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200€ / 100€	GRAVE
-----	--	----	--	-------------	-------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 85



167	5B	CIRCULAR SOBRE UNA LÍNEA LONGITUDINAL DISCONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200€ / 100€	GRAVE
-----	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 168: MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES.

168	5A	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200€ / 100€	GRAVE
-----	----	--	-------------	-------

ARTÍCULO 169: SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN.

169	-	5A	NO CEDER EL PASO EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE "CEDA EL PASO"	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
-----	---	----	---	--------------------------	-------

169	.	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE "STOP"	200€ / 100€ Puntos: 4	GRAVE
-----	---	----	---	--------------------------	-------

ARTÍCULO 170: OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES BLANCAS.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C. Telfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 85



170	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL. (BUS, TAXI, CICLOS)	200€ / 100€	GRAVE
170	5B	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN (CEBREADO) ENMARCADA EN LÍNEA CONTINUA	50€/25€	LEVE

ARTÍCULO 171: MARCAS DE OTROS COLORES.

171	1	1	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIG-ZAG.	50€/25€	LEVE
171	1	2	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL	50€/25€	LEVE
171	2	3	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA	50€/25€	LEVE
171	5A		NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA (INDICAR LA MARCA VIAL)	50€/25€	LEVE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 85



ARTICULO 172: DISPOSITIVOS DE ALERTA AL CONDUCTOR

172	1	1	NO INSTALAR LOS DISPOSITIVOS DE ALERTA AL CONDUCTOR EN LOS GARAJES APARCAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	---	---	-------------	-------

ARTICULO 173: VEHÍCULOS ABANDONADOS

173	1	1	ABANDONAR UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, POR UN TIEMPO SUPERIOR A UN MES	200€ / 100€	GRAVE
-----	---	---	--	-------------	-------

En La Vilavella, a la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 C fno. 964 677 448.



Cód. Validación: 49L7995RMMXPPDZKJL7QGY35 | Verificación: https://lavlavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 85